

Normativa de Evaluación de Residentes

2018

**Complejo Hospitalario
Universitario de Cáceres**

Área de Salud de Cáceres

Comisión de Docencia

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL. CRITERIOS GENERALES

3. PLAN EVALUATIVO GLOBAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CÁCERES (CHUCC).

CONSIDERACIONES PARTICULARES

3.1. EVALUACIÓN DEL ESPECIALISTA RESIDENTE EN FORMACIÓN

3.1.1. EVALUACIÓN FORMATIVA O CONTINUADA

3.1.2. EVALUACIÓN ANUAL SUMATIVA

3.1.3. EVALUACIÓN FINAL

3.2. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS O UNIDADES DOCENTES

3.3. EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DOCENTE DEL CHCC

3.4. EVALUACIÓN DE LAS MEJORAS Y DEL PLAN GENERAL DE CALIDAD DOCENTE

ANEXOS:

Anexo I: Modelo de evaluación de las rotaciones de los residentes

Anexo I (a): Instrucciones cumplimentación Evaluación de las rotaciones de los residentes

Anexo II: Modelo de Memoria del año docente del residente

Anexo III: Modelo de entrevista-evaluación trimestral de los residentes

Anexo IV: Modelo de informe evaluación anual del tutor.

Anexo IV(a): Instrucciones del Informe de evaluación anual del tutor.

Anexo V: Evaluación Anual por el Comité de Evaluación

Anexo V (a): Instrucciones de la Evaluación Anual por el Comité de Evaluación

Anexo VI: Modelo encuesta de valoración del residente de las rotaciones y su tutor principal

Anexo VII: Modelo encuesta de satisfacción del residente sobre su servicio, tutor y docencia

Anexo VIII: Informe de evaluación del tutor sobre el periodo de recuperación.

Anexo VIII (a): Instrucciones del Informe de evaluación del tutor sobre el periodo de recuperación.

Anexo IX: Evaluación del periodo de recuperación y de la Evaluación Global anual por el Comité de Evaluación.

Anexo IX (a): Instrucciones de la evaluación del periodo de recuperación y de la Evaluación global anual por el Comité de Evaluación.

Anexo X: Evaluación Final periodo de Residencia por el Comité de Evaluación.

Anexo X (a): Instrucciones de la Evaluación Final periodo de residencia.

Anexo XI: Plan General de Calidad de Docencia del CHT

Anexo XII: Normativa de los tutores del CHCC

I.- INTRODUCCIÓN

La constante evolución de la organización de la docencia médica postgraduada y la actualización de la normativa vigente que regula la estructuración de la docencia, su funcionamiento y su adaptación a la evolución del marco de la Formación Sanitaria Especializada (FSE), hacen necesaria una revisión de toda la normativa de los procesos de evaluación (de residentes, servicios o unidades y de la organización de la docencia) que conocemos como el Plan Evaluativo global (PEG) de la Comisión de Docencia (CD) del Complejo Hospitalario de Cáceres (CHUCC).

La presente normativa se basa en todos sus términos a la regulación de la FSE y de la Docencia Médica Postgraduada recogida en:

- La Ley 44/2003 de 21 de noviembre (de ordenación de las profesiones sanitarias): Sección II. De la estructura y la Formación en las Especialidades en Ciencias de la Salud.

- El Real Decreto 183/2008, de 8 febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

- La Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de la Comisión de Docencia, a la figura del Jefe de Estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.

- Orden de 22 de junio de 1995 por la que se regulan las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de Médicos y de Farmacéuticos especialistas (BOE 30-6-1995).

- Resolución del 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los Especialistas en Formación (BOE-A-2018-5385).

- REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud (BOE 07-10-2006).

En el contexto de estas disposiciones y de la regulación que pueda llevar a cabo la Comunidad de Extremadura en lo relativo a todo lo relacionado con los procesos de evaluación de la FSE, la presente revisión del PEG, además de recoger los criterios comunes de la normativa vigente, concreta y específica determinados aspectos y peculiaridades del proceso de evaluación de los especialistas residentes en formación, propios del Complejo Hospitalario de Cáceres y no incluidos explícitamente en las normas anteriores o que quedan abiertos a la regulación específica de los distintos Centros Docentes.

El PEG del CHUCC incluye:

- 1.- Evaluación del residente: formativa o continua, anual y final.
- 2.- Evaluación de los servicios o unidades docentes.
- 3.- Evaluación de la estructura docente del CHUCC.
- 4.- Evaluación de las mejoras y PGCD.

2.- MARCO LEGAL. CRITERIOS GENERALES

Según lo dispuesto en el Capítulo VI del REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, se establecen unos criterios comunes básicos para la realización del proceso evaluativo de todas las comisiones de docencia que forman el núcleo principal de la normativa de evaluación de los residentes del CHUCC. También se señalan algunos aspectos de la evaluación de los servicios y del centro docente. Entre otros, los más relevantes se citan a continuación:

- **Artículo 16:** .el seguimiento y calificación del proceso de adquisición de competencias profesionales durante el período de residencia se llevará a cabo mediante las evaluaciones formativa, anual y final.

- **Artículo 17:** .La evaluación formativa efectúa el seguimiento del proceso de aprendizaje del especialista en formación, permitiendo evaluar el progreso en el aprendizaje del residente, medir la competencia adquirida en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de la correspondiente especialidad, identificar las áreas y competencias susceptibles de mejora y aportar sugerencias específicas para corregirlas..

Son, entre otros, instrumentos de la evaluación formativa:

a) Entrevistas periódicas de tutor y residente, de carácter estructurado y pactado, que favorezcan la autoevaluación y el autoaprendizaje del especialista en formación. Estas entrevistas, trimestrales, se realizarán para valorar los avances y déficits y posibilitar la incorporación al proceso de medidas de mejora. Las entrevistas se registrarán en el libro del residente y en los informes de la evaluación formativa elaborados para tal fin por la Comisión de Docencia.

b) Instrumentos que permitan una valoración objetiva del progreso competencial del residente según los objetivos del programa formativo y según el año de formación que se esté cursando.

c) El libro del residente (memoria del residente asistencial y docente, autobaremo o autoevaluación) como soporte operativo de la evaluación formativa del residente.

- **Artículo 20:** .La evaluación anual tiene la finalidad de calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo., en función de la consecución de los objetivos podrá ser positiva o negativa. Las evaluaciones anuales negativas podrán ser recuperables, en los supuestos previstos en el artículo 22.1 y 22.2 del RD 183/2008, y no recuperables, en los supuestos previstos en el apartado 3 de dicho artículo. El informe anual del tutor es el instrumento básico y fundamental para la valoración del progreso anual del residente en el proceso de adquisición de competencias profesionales, tanto asistenciales como de investigación y docencia. Este informe debe contener:

a) Informes de evaluación formativa, informes de las rotaciones, resultados de otras valoraciones objetivas, participación en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas relacionados con correspondiente programa.

b) Informes de evaluación de rotaciones externas no previstas en el programa formativo siempre que reúnan los requisitos previstos al efecto.

c) Informes que se soliciten de los jefes de las distintas unidades asistenciales integradas en la unidad docente de la especialidad en la que se esté formando el residente.

La evaluación anual se llevará a cabo por el correspondiente comité de evaluación durante los 15 días anteriores a la conclusión del correspondiente año formativo, y sus resultados se trasladarán a la comisión de docencia para que proceda a su publicación en los términos previstos en el artículo 23 del RD 183/2008.

- **Artículo 25:** .La evaluación final tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista.

La evaluación final se someterá al siguiente procedimiento:

1.- Se realizará a los residentes tras la evaluación del último año de residencia y se llevará a cabo por el comité de evaluación de la especialidad que en cada caso corresponda, en el plazo de diez días desde la fecha en que la comisión de docencia convoque a dichos comités, trasladándoles las evaluaciones de último año, en los términos previstos en artículo 23.3 de este real decreto. Cuando las evaluaciones finales procedan de procesos de revisión de evaluaciones anuales negativas de último año, se llevarán a cabo por el comité de evaluación en el plazo de cinco días desde que la comisión de docencia comunique al correspondiente comité de evaluación el resultado de la revisión, en los términos establecidos en el artículo 24.6.

2.- El comité de evaluación, a la vista del expediente completo de todo el periodo de residencia, levantará acta otorgando a cada residente una de las siguientes calificaciones:

- a) Positiva.
- b) Positiva destacado.
- c) Negativa.

No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia.

Cuando la evaluación final sea positiva o positiva destacado, el residente podrá solicitar su revisión ante la comisión nacional de la especialidad (CNE) de que se trate, para optar a la calificación de destacado con mención o de destacado con mención especial de dicha comisión, mediante la realización de una prueba.

Cuando la evaluación final sea negativa, el residente podrá solicitar su revisión ante la comisión nacional de la especialidad para realizar la prueba ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

3.- Los comités de evaluación trasladarán las evaluaciones finales a la comisión de docencia que publicará en su tablón de anuncios una reseña, firmada por el presidente, para que en el plazo de diez días puedan consultarse en la secretaría de la comisión, en el horario que se indique, las calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales. En dicha reseña se informará a los interesados que a partir de su publicación se iniciará también el cómputo del plazo de diez días para solicitar la revisión de las evaluaciones finales, positivas y negativas, ante la comisión nacional de la especialidad y para solicitar las aclaraciones que el residente considere necesario por parte del comité de evaluación (para ello deberá solicitar por escrito reunirse con el comité de evaluación durante los 10 días de publicación de las evaluaciones). La publicación en el tablón de anuncios de dicha reseña incluirá la inserción en la misma de una diligencia específica del presidente de la comisión de docencia para hacer constar la fecha exacta de su publicación. Por otro lado, las solicitudes de revisión que estén dirigidas al presidente de la comisión nacional de la especialidad de que se trate, se presentarán a través de la comisión de docencia que la trasladará al Ministerio de Sanidad y Política Social (MSPS) y éste a la CNE correspondiente.

4.- Transcurrido dicho plazo, el presidente de la comisión de docencia remitirá con carácter inmediato al Registro Nacional de Especialistas en Formación (SIREF) las evaluaciones finales y las solicitudes de revisión de las mismas. Dicho registro dará traslado de las evaluaciones finales positivas al Ministerio de Educación y Ciencia, a través del MSPS, a efectos de la expedición de la correspondiente orden de concesión del título, y comunicará a las comisiones nacionales de las distintas especialidades las solicitudes de revisión que, en su caso, se hubieran formulado.

Las evaluaciones anuales y finales se harán constar en las correspondientes actas del comité de evaluación.

- Artículo 19: Comités de evaluación. Composición.

1.- Se constituirá un comité de evaluación por cada una de las especialidades cuyos programas formativos se desarrollen en el centro o unidad docente. Los comités tendrán el carácter de órgano colegiado y su función será realizar la evaluación anual y final de los especialistas en formación.

2.- Los comités de evaluación estarán integrados, al menos:

- a) Por el jefe de estudios de formación especializada, que presidirá el comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- b) Por el presidente de la subcomisión que en su caso corresponda.
- c) Por el tutor del residente.
- d) Por un profesional que preste servicios en el centro o unidad de que se trate, con el título de especialista que en cada caso corresponda, designado por la comisión de docencia (otro facultativo especialista o el jefe de servicio)
- e) Por uno de los vocales de la comisión de docencia designado por la comunidad autónoma.

- Artículo 18: El libro del residente.

1.- El libro del residente es el instrumento en el que se registran las actividades que realiza cada residente durante su período formativo.

2.- Son características del libro del residente:

- a) Su carácter obligatorio.
- b) Ser el registro individual de actividades que evidencian el proceso de aprendizaje del residente, por lo que en dicho libro se incorporarán los datos cuantitativos y cualitativos que serán tenidos en cuenta en la evaluación del proceso formativo.

c) Registrar las rotaciones realizadas, tanto las previstas en el programa formativo como las externas autorizadas, según lo previsto en el artículo 21 del RD 183/2008.

d) Ser un instrumento de autoaprendizaje que favorezca la reflexión individual y conjunta con el tutor a fin de mejorar las actividades llevadas a cabo por el residente durante cada año formativo.

e) Ser un recurso de referencia en las evaluaciones junto con otros instrumentos de valoración del progreso competencial del residente.

3.- El libro es propiedad del residente, que lo cumplimentará con ayuda y supervisión de su tutor. Los datos que contenga estarán sujetos a la legislación aplicable sobre protección de datos de carácter personal y secreto profesional.

4.- La comisión nacional de la correspondiente especialidad diseñará la estructura básica del libro del residente, que será aprobado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, correspondiendo a la comisión de docencia garantizar la adaptación individual de su contenido (plan individual de formación) a la guía o itinerario formativo aprobado por ella a propuesta de los tutores de cada especialidad.

- Artículo 21: Rotaciones externas, su autorización y evaluación.

Se consideran rotaciones externas los períodos formativos, autorizados por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, que se lleven a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente. *Ver en anexo IV los requisitos y normas para la solicitud y realización de rotaciones fuera del Complejo Hospitalario de Cáceres.*

El centro donde se haya realizado la rotación externa emitirá el correspondiente informe de evaluación siguiendo los mismos parámetros que en las rotaciones internas previstas en el programa formativo, siendo responsabilidad del residente el traslado de dicho informe a la secretaría de la comisión de docencia de origen para su evaluación en tiempo y forma.

Las rotaciones externas autorizadas y evaluadas conforme a lo previsto en este artículo, además de tenerse en cuenta en la evaluación formativa y anual, se inscribirán en el libro del residente.

- Artículo 22: Supuestos de evaluaciones anuales negativas. Existen distintas posibilidades:

1.- Evaluación negativa por no alcanzar los objetivos formativos fijados, debido a insuficiencias de aprendizaje susceptibles de recuperación. En estos supuestos el comité de evaluación establecerá una recuperación específica programada que el especialista en formación deberá realizar dentro de los tres primeros meses del siguiente año formativo, conjuntamente con las actividades programadas de este otro año, quedando supeditado el seguimiento del programa, y la prórroga anual del correspondiente contrato por los restantes nueve meses, a la evaluación positiva del mencionado período de recuperación.

En las evaluaciones anuales negativas de último año el período de recuperación implicará la prórroga del contrato por el tiempo que dure el periodo de recuperación.

La evaluación negativa del periodo de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación en los términos previstos en el artículo 24 del RD 183/2008 y su resultado posterior fuera positivo.

2.- Evaluación anual negativa debida a la imposibilidad de prestación de servicios por un período superior al 25 por ciento de la jornada anual, como consecuencia de la suspensión del contrato o de otras causas legales. En estos supuestos el comité de evaluación establecerá la prórroga del período formativo por el tiempo que crea necesario, o incluso la repetición completa del año, cuando así lo aconseje la duración de la suspensión o las circunstancias del caso. Una vez completado el periodo de recuperación que corresponda, se procederá a su evaluación. La repetición completa del año requerirá el informe previo de la correspondiente comisión de docencia y será resuelta por el Ministerio de Sanidad y Política Social. La prórroga del periodo formativo o la repetición del año conllevarán la prórroga del contrato por el período que en cada caso corresponda.

La evaluación negativa del periodo de recuperación o repetición de curso no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión

de la evaluación en los términos previstos en el artículo 24 del RD 183/2008 y su resultado fuera positivo.

3.- Evaluación anual negativa debida a reiteradas faltas de asistencia no justificadas, a notoria falta de aprovechamiento o a insuficiencias de aprendizaje no susceptibles de recuperación.

En estos supuestos el comité de evaluación propondrá la extinción del contrato que se llevará a efecto, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación en los términos previstos en el artículo 24 del RD 183/2008 y su resultado fuera positivo.

- **Artículo 23:** Publicación de las evaluaciones anuales y sus efectos.

1.- Todas las comisiones de docencia dispondrán de un tablón de anuncios en el que se insertarán los avisos y resoluciones de las mismas. El mencionado tablón será el medio oficial de notificación de las resoluciones relativas a las evaluaciones, por lo que la fecha de inserción en el mencionado tablón implicará el inicio del cómputo de los plazos que en cada caso correspondan. La inserción en el tablón de anuncios requerirá la inclusión en la resolución de que se trate de una diligencia específica del presidente de la comisión de docencia para hacer constar la fecha exacta de su publicación.

Las comisiones de docencia informarán a los residentes sobre la ubicación del tablón de anuncios y de sus posibles cambios. Lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de la utilización de otros medios añadidos, incluidos los telemáticos, que faciliten la divulgación de los citados anuncios (de hecho se utilizará el correo electrónico para comunicar y trasladar todos los anuncios de plazos, publicaciones de resoluciones, etc.).

2.- Efectuadas las evaluaciones anuales, los comités de evaluación trasladarán sus resultados a la comisión de docencia, que insertará en el tablón oficial de anuncios una reseña, firmada por su presidente, para que en el plazo de 10 días puedan consultarse, en la secretaría de la comisión y en el horario que se especifique en dicha resolución, las calificaciones obtenidas en las evaluaciones anuales, tanto positivas como negativas, especificando en este último caso si son recuperables o no recuperables. A partir de la fecha de inserción en el citado tablón de anuncios se iniciará también el cómputo del plazo de 10 días para solicitar, ante la comisión de docencia, la revisión de las evaluaciones negativas, no recuperables, en los términos previstos en el artículo 24 del RD 183/2008. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3, la comisión de docencia, en el plazo de 15 días desde la publicación de la mencionada reseña, remitirá al Registro Nacional de Especialistas en Formación la relación de evaluaciones anuales positivas y negativas, especificando, en este último caso, si son recuperables o no recuperables.

3.- Transcurrido el plazo de diez días desde que se publique la reseña que se cita en el apartado anterior, el presidente de la comisión de docencia convocará a los respectivos comités de evaluación, trasladándoles las evaluaciones positivas de último año y las negativas de último año no recuperables por no haberse formulado solicitud de revisión, para que con carácter inmediato procedan a llevar a cabo las evaluaciones finales.

4.- Cuando las evaluaciones anuales negativas sean recuperables y el periodo de recuperación o repetición de curso sea evaluado negativamente, el plazo de 10 días para solicitar su revisión ante la comisión de docencia se computará a partir de la fecha en la que, concluido el periodo de recuperación, se notifique al residente dicha evaluación negativa.

- **Artículo 24:** Procedimiento para la revisión de las evaluaciones anuales negativas no recuperables.

1.- Dentro de los diez días siguientes a la publicación o, en su caso, notificación de las evaluaciones anuales negativas no recuperables, en los términos previstos en el artículo anterior, el residente podrá solicitar por escrito su revisión ante la correspondiente comisión de docencia, que, previa citación del interesado, se reunirá dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud. Al acto de revisión el residente podrá acudir acompañado por su tutor.

2.- Los miembros de la comisión de docencia, a la vista del expediente del interesado y de las actas del correspondiente comité de evaluación, formularán las preguntas que consideren oportunas y decidirán, por mayoría absoluta de sus miembros, la calificación definitiva del año formativo de que se trate.

3.- Cuando en la comisión de docencia a la que corresponda realizar la revisión no esté representada la especialidad a evaluar, dicha comisión solicitará de la comunidad autónoma la designación de un especialista, preferentemente tutor, que no haya intervenido directamente en la evaluación del residente. El mencionado especialista actuará como vocal de la comisión de docencia, con voz y voto, a los solos efectos del procedimiento de revisión. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considerará que concurre causa de abstención cuando el vocal de la comisión de docencia haya intervenido en el comité que ha llevado a cabo la evaluación negativa del solicitante. En estos supuestos, dicho vocal se sustituirá, cuando sea necesario, por otro designado por la comunidad autónoma que actuará como vocal de la comisión de docencia, con voz y voto, a los solos efectos del procedimiento de revisión.

4.- En los procedimientos de revisión, la presidencia de la comisión de docencia se asumirá por el vicepresidente si lo hubiere o, en su caso, por el vocal que corresponda en aplicación de lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.- Los acuerdos de la comisión de docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales, excepto las del último año de formación, tendrán carácter definitivo. La comisión de docencia notificará la evaluación negativa al residente y al gerente del CHCC, el cual notificará al interesado la extinción de su relación laboral con el centro como consecuencia de dicha evaluación negativa.

6.- Si el acuerdo de revisión de la evaluación fuera positivo, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de la revisión.

7.- Los acuerdos de la comisión de docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales de último año se trasladarán, cualquiera que sea su signo, al correspondiente comité de evaluación con carácter inmediato para que dicho comité lleve a cabo la evaluación final en los términos previstos en el artículo 25 del RD 183/2008.

8.- La comisión de docencia notificará al Registro Nacional de Especialistas en Formación el resultado de los acuerdos de revisión de las evaluaciones anuales en el plazo de 10 días desde su notificación o, en su caso, publicación.

- Artículo 26: La revisión de las evaluaciones finales.

1.- Revisión de las evaluaciones finales negativas. Cuando la evaluación final del periodo de residencia sea negativa, la CNE procederá a la realización de una prueba a los residentes que lo hayan solicitado, para la revisión de dicha calificación. La prueba deberá realizarse en los 30 días siguientes a la comunicación de las solicitudes de revisión a la comisión nacional de la especialidad por el Registro de Especialistas en Formación. La prueba se diseñará con sujeción a los criterios de evaluación que establezca la CNE de que se trate y tendrá como finalidad verificar si el residente ha adquirido el nivel suficiente de conocimientos, habilidades y actitudes para considerar que ha cumplido los objetivos del programa formativo. La evaluación final positiva o negativa, en este último caso, motivada, se decidirá por mayoría absoluta de sus miembros y se notificará a los interesados.

Si se mantuviera la evaluación negativa, el interesado tendrá derecho a realizar una prueba extraordinaria ante la misma CNE, entre los seis meses como mínimo y un año como máximo, a contar desde la prueba anterior. La comisión estará obligada a notificar al interesado la fecha de esta prueba extraordinaria con un mes de antelación. La calificación de la prueba extraordinaria se decidirá también por mayoría absoluta y será definitiva. La calificación final obtenida tras seguirse el mencionado procedimiento será definitiva y se anotará en el Registro Nacional de Especialistas en Formación con los efectos previstos para las evaluaciones finales respecto a la concesión del título de especialista.

2.- Revisión de las evaluaciones finales positivas. Cuando la evaluación final del periodo de residencia sea positiva, la CNE procederá a la realización de una prueba a los residentes que lo hayan solicitado, para la obtención, según la siguiente gradación ascendente, de alguna de las siguientes calificaciones:

- a) Destacado con mención de la CNE.
- b) Destacado con mención especial de la CNE.

Dicha prueba deberá realizarse en los treinta días siguientes a la comunicación de las solicitudes a las correspondientes comisiones nacionales de especialidad por el Registro Nacional de Especialistas en Formación. Cuando el número de solicitudes así lo aconseje, se podrá convocar a los aspirantes a la mencionada prueba mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado. La finalidad de esta prueba, que se diseñará con sujeción a los criterios de evaluación que establezca la CNE que corresponda, será evaluar si el nivel de competencias adquirido por el residente durante su periodo formativo le permite obtener alguna de las calificaciones antes mencionadas.

Las calificaciones otorgadas por la correspondiente CNE en esta prueba se decidirán por mayoría absoluta, tendrán carácter definitivo sin posibilidad de prueba extraordinaria y se anotarán en el Registro Nacional de Especialistas en Formación. Los aspirantes que no obtengan alguna de las calificaciones antes mencionadas mantendrán la inicialmente otorgada por el comité de evaluación.

Las calificaciones de destacado con mención y de destacado con mención especial otorgadas por la correspondiente CNE, darán derecho a la expedición por el MSPS de un diploma acreditativo de las mismas que será tenido en cuenta a los efectos previstos en el artículo 31.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el artículo 38 de la Ley 44/2003, de 11 de noviembre, en los términos que determine cada comunidad autónoma.

- Artículo 27: Efectos de la evaluación final.

1.- La evaluación final positiva del período de residencia dará derecho a la obtención del título oficial de especialista, por lo que, una vez notificada al Registro Nacional de Especialistas en Formación, el MSPS procederá a su traslado al Ministerio de Educación y Ciencia junto con la documentación necesaria para que se dicten las ordenes de concesión de los títulos de especialista. Simultáneamente a la solicitud del citado título, el Registro Nacional de Especialistas en Formación expedirá el certificado que se cita en el párrafo segundo del artículo 3.3 del RD 183/2008.

2.- La evaluación final negativa del período de residencia, motivada por la no presentación o por la no superación de la prueba ordinaria o, en su caso, extraordinaria que se cita en el apartado I del artículo anterior, tendrá carácter definitivo, por lo que impedirá la obtención del título de especialista. Asimismo, la citada evaluación negativa implicará la pérdida de derechos respecto a la prueba selectiva en la que se hubiera obtenido la correspondiente plaza en formación.

- Artículo 29: Evaluación y control de calidad de la estructura docente. *Ver anexo V: PGCD del CHUCC*

1.- Las unidades docentes y centros acreditados para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud se someterán a medidas de control de calidad y evaluación, con la finalidad de comprobar su adecuación a los requisitos generales de acreditación que prevé el artículo 26 de la Ley 44/ 2003, de 21 de noviembre, en relación con el artículo 5 del RD 183/2008, la correcta impartición de los programas formativos y el cumplimiento de las previsiones contenidas en las distintas normas que regulan la formación sanitaria especializada.

2.- La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud coordinará las auditorías, informes y propuestas necesarios para acreditar las unidades docentes y para evaluar, en el marco del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud y del Plan Anual de Auditorías Docentes, el funcionamiento y la calidad del sistema de formación, para lo cual podrá recabar la colaboración de las agencias de calidad de las comunidades autónomas, de sus servicios de inspección y de los profesionales que con autorización de la correspondiente comunidad autónoma estén acreditados como auditores por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud para realizar dichas funciones. Asimismo, dicha colaboración podrá llevarse a cabo por las entidades previstas en el artículo 62.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

3.- Las comisiones de docencia de centro o unidad elaborarán un PGCD respecto a la/s unidad/es de las distintas especialidades que se formen en su ámbito. Dicho plan se aprobará y supervisará por la comisión de docencia con sujeción a los criterios que establezcan las comunidades autónomas a través de los órganos competentes en materia de formación sanitaria especializada y la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud. En los mencionados planes de

gestión de calidad se contará con la necesaria participación de los residentes que anualmente evaluarán, a través de encuestas o de otros instrumentos que garanticen el anonimato, el funcionamiento y adecuación de los recursos humanos, materiales y organizativos de la unidad en la que se estén formando, así como el funcionamiento, desde el punto de vista docente, de las distintas unidades asistenciales y dispositivos por los que roten durante sus períodos formativos.

4.- La evaluación desfavorable de la actividad docente de un centro o unidad implicará la revisión de su acreditación y, en su caso, su revocación total o parcial, con sujeción a lo previsto en el artículo 5 del RD 183/2008.

5.- Las comunidades autónomas, con la finalidad de efectuar el seguimiento de la calidad de la formación especializada, realizarán, a través de los órganos competentes en la materia, una encuesta anual y anónima a todos los residentes que se formen en sus respectivos ámbitos, para comprobar su grado de satisfacción en cuanto a la formación recibida.

6.- La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud y las comunidades autónomas colaborarán y se facilitarán mutuamente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación de centros y unidades docentes.

3.- PLAN EVALUATIVO GENERAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CÁCERES. CONSIDERACIONES PARTICULARES

3.1.- Evaluación del residente: formativa o continua, anual y final.

3.2.- Evaluación de los servicios o unidades docentes.

3.3.- Evaluación de la estructura docente del CHT.

3.4.- Evaluación de las mejoras y PGCD.

3.1.- EVALUACIÓN DEL RESIDENTE: FORMATIVA O CONTINUA, ANUAL Y FINAL.

Dado que el proceso de revisión del libro del residente por las respectivas Comisiones Nacionales de las Especialidades se está llevando a cabo y se está a la espera de su nuevo desarrollo u estructura, tal y como se ha hecho en los últimos cursos con el conocimiento del MSPS y Consejería, en el CHUCC la memoria anual del residente (ver **Anexo II**) tiene carácter obligatorio y será el sustituto de libro del residente hasta que sea implantado el nuevo modelo del libro de residente por parte del MSPS y las respectivas Comisiones Nacionales de las Especialidades.

El proceso de seguimiento y evaluación del residente durante todo su periodo formativo seguirá los criterios comunes expuestos en el apartado anterior según lo dicho en los artículos relacionados con el mismo. Éste consiste en el seguimiento y calificación del proceso de adquisición de competencias profesionales del especialista en formación durante el transcurso de su residencia. Se lleva a cabo mediante tres tipos de evaluación:

I.- **EVALUACIÓN FORMATIVA O CONTINUADA** la que, mediante el seguimiento del proceso de aprendizaje del especialista en formación por su tutor (bien sea un seguimiento directo y/o indirecto a través de los colaboradores docentes y tutores o responsables de las unidades asistenciales por las que rota), permite medir las competencias adquiridas en relación con los objetivos establecidos en el programa individual de formación, identificar las áreas y competencias susceptibles de mejora y aportar sugerencias específicas para corregirlas. Todo ello en el marco de una programación, objetivos docentes y seguimiento personalizado a través de su plan formativo individual y las evaluaciones trimestrales.

De forma general, el principal responsable de la ejecución y seguimiento de esta evaluación formativa será el tutor principal del residente, quien tendrá que supervisar la ejecución del plan personalizado en el marco del PEG de la Comisión de Docencia del CHCC.

Como se ha señalado en el apartado anterior (marco legal) en el artículo 17, los instrumentos más importantes de la evaluación formativa son:

I.1.- Entrevistas periódicas entre tutor y residente: tienen la finalidad de monitorizar el cumplimiento de los objetivos docentes marcados en el programa formativo del residente. Los elementos conceptuales de estas entrevistas son:

- Enseñanza centrada en el residente: autovaloración de las necesidades detectadas con relación a los objetivos docentes.
- Identificación de objetivos educativos específicos y planificación de su aprendizaje.
- El tutor guía y motiva al residente hacia el autoaprendizaje.

Estas entrevistas se llevarán a cabo mediante el modelo del feed-back: reuniones sistemáticas, pactadas previamente. Se realizarán preferentemente, hacia la mitad de cada área formativa específica o al final de la misma (según conveniencia), para poder valorar las ganancias y los déficits formativos, favoreciendo así la posibilidad de establecer planes de recuperación de las deficiencias observadas. Cada tutor propondrá un calendario o periodicidad de las entrevistas que será puesto en conocimiento, junto con los informes escritos de las entrevistas, de la comisión de docencia. Ver **anexo III** (modelo de entrevista trimestral y consideraciones para su cumplimentación).

Se usarán como instrumentos de apoyo los objetivos y competencias a adquirir señaladas en los programas oficiales de cada especialidad. Al menos se llevarán a cabo cuatro entrevistas de este tipo por cada año lectivo (de junio a mayo del año posterior) en el CHUCC.

1.2.- Reuniones evaluativas del tutor principal con otros responsables docentes del programa formativo (tutores o colaboradores docentes de la propia especialidad u otras, jefe de servicio, jefe de estudios), con los que se analizarán los correspondientes informes de rotación del residente. Estas reuniones tendrán normalmente una periodicidad anual (dependerán de las necesidades formativas de cada residente).

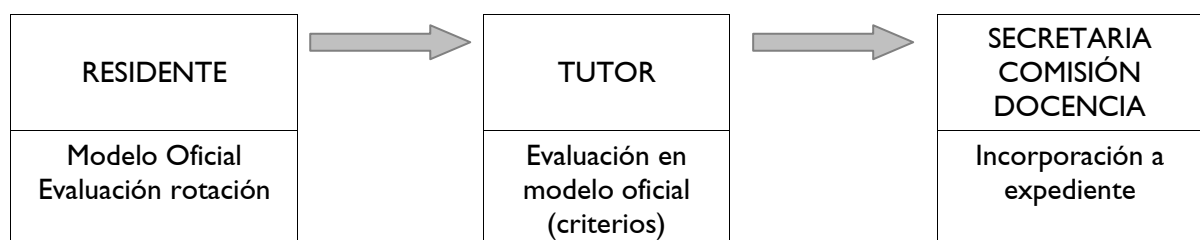
1.3.- Reuniones evaluativas del residente con los responsables de la Unidad o Servicio Docente: al menos una vez al año, dependiendo de las necesidades formativas de cada residente, los responsables docentes (tutor principal, jefe de servicio, jefe de estudios) se reunirán con el residente para valorar la marcha de su formación, haciendo especial énfasis en: 1.- Valoración de las rotaciones realizadas. 2.- Labor del tutor del residente. 3.- Satisfacción del residente.

1.4- Evaluación de las rotaciones: serán cumplimentadas por el responsable o tutor del servicio por donde rote el residente o por el colaborador docente designado por éste, conforme al modelo oficial y los criterios para realizar la evaluación que se muestran en los **anexos I y I (a)**. En ellos cada uno de los apartados incluidos en los puntos A (Conocimientos y habilidades) y B (Actitudes) se podrá valorar de 1 a 10 (se permite un decimal) entendiéndose que:

- de 1 a 2,9 se valora como muy insuficiente;
- de 3 a 4,9 como insuficiente
- de 5 a 5,9 como suficiente
- de 6 a 7,9 como Bueno
- de 8 a 9,9 como Muy Bueno
- y 10 como Excelente

Con la suma, tal y como se indica en el modelo de evaluación (70% A + 30% B), de todos los ítems se hallará la calificación final de la rotación del residente (con dos decimales).

El residente, al finalizar cada una de sus rotaciones, será el encargado de entregar su hoja de evaluación al tutor de cada rotación, quien, una vez cumplimentado, lo remitirá o entregará en sobre cerrado a la Secretaría de Docencia del CHCC. No se aceptarán hojas de evaluación entregadas por el residente la Secretaría de Docencia del CHCC, salvo las correspondientes a rotaciones externas (ver normativa rotaciones externas).



1.5- Evaluación de la competencia: Cada servicio o unidad docente desarrollará, según lo indicado en su programa oficial de la especialidad (<http://www.msc.es/profesionales/formacion/guiaFormacion.htm>) y en su programa formativo individual, los instrumentos de evaluación de las competencias a adquirir marcados. Este proceso lo realizará de forma anual cada tutor transmitiéndolo en los modelos escritos de las entrevistas con el residente (formativas trimestrales y anual) al comité de evaluación correspondiente.

1.6.- Informe de autoevaluación: El residente anotará en su memoria la autorreflexión y conclusiones de una propia valoración de las competencias y aptitudes conseguidas.

2.- La EVALUACIÓN ANUAL SUMATIVA tiene la finalidad de calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo, en función de la consecución de los objetivos podrá ser positiva o negativa. Las evaluaciones anuales negativas podrán ser recuperables, en los supuestos previstos en el artículo 22.1 y 22.2 del RD 183/2008, y no recuperables, en los supuestos previstos en el apartado 3 de dicho artículo (ver en el apartado 2.- Marco legal de este documento).

El Comité de evaluación tendrá el informe de evaluación anual del tutor (**Anexos IV y IV (a)**) como el instrumento básico y fundamental para la valoración del progreso anual del residente en el proceso de adquisición de competencias profesionales, tanto asistenciales como de investigación y docencia. Este informe y la evaluación anual del residente, como se señaló anteriormente debe contener y tener en cuenta junto con los datos de filiación del residente y la especificación explícita de periodos de baja si los hubiere (ver hoja de evaluación anual del residente en el **anexo IV** y los criterios para su cumplimentación **anexo IV (a)**) los siguientes medios de evaluación:

1.- Informes de evaluación formativa (trimestral y anual). **Anexo III.**

2.- Evaluaciones de las rotaciones realizadas (cuya valoración final se ponderará y se le dará un % de valor sobre el global en función del tiempo de rotación y la estimación del comité de evaluación). En este apartado se incluirán los informes de evaluación de rotaciones externas no previstas en el programa formativo siempre que reúnan los requisitos previstos al efecto. Todos ellos configurarán la puntuación "actividad asistencial" que para hallar la suma final de la evaluación del año supondrá el 65% de la nota final del residente.

3.- Valoración de las Actividades Complementarias que estarán reflejadas en la Memoria del Anual Residente (**anexo II**). La MEMORIA ANUAL será elaborada por el residente, que debe entregar OBLIGATORIAMENTE para poder realizar la evaluación. Se valorará la presentación de la Memoria: claridad, presentación, criterios de calidad en la relación de publicaciones, etc. Así mismo, se valorará la cantidad, calidad y contenido de las actividades complementarias.

Se valorarán únicamente las actividades reflejadas en la Memoria anual del residente. Y supondrán un 10% de la nota final del residente.

4.- La asistencia y participación en las Sesiones Clínicas Generales Hospitalarias (SCGH) se valorará según la hoja de recogida de firmas de asistencia a dichas sesiones.

5.- Informes complementarios de los jefes asistenciales o responsables docentes de los distintos servicios.

La evaluación anual se llevará a cabo por el correspondiente comité de evaluación durante los 15 días anteriores a la conclusión del correspondiente año formativo a través de un calendario para los comités de evaluaciones que se publicará entre los meses de enero y febrero de forma anual para facilitar la preparación de las memorias, su revisión y organización general del proceso de evaluación. Sus resultados se trasladarán a la comisión de docencia para que proceda a su publicación en los términos previstos en el artículo 23 del RD 183/2008.

Las evaluaciones anuales finales que puede obtener el residente podrán ser:

- Positivas, y dentro de éstas:

- Suficiente de 5 a 5.99, ambos inclusive.
- Bueno de 6 a 7.99, ambos inclusive.
- Muy bueno de 8 a 9.49, ambos inclusive
- Excelente de 9.5 a 10, ambos inclusive. Solo alcanzaran esta calificación un

número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del Comité, con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

-Negativas y dentro de éstas:

- Muy insuficiente de 0 a 2.99, ambos inclusive.
- Insuficiente de 3 a 4.99, ambos inclusive.

En las evaluaciones Negativas se deberá especificar la causa:

A- NEGATIVA POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN:

Cuando haya una o más rotaciones evaluadas negativamente, el Comité de Evaluación establecerá una recuperación específica y programada, que el Residente deberá realizar dentro de los tres primeros meses del siguiente año formativo, conjuntamente con las actividades programadas de este periodo. En las especialidades de enfermería el periodo de recuperación será de 2 meses.

La prórroga anual del contrato por los restantes nueve meses del año formativo queda supeditada a la evaluación positiva del periodo de recuperación.

En las evaluaciones anuales negativas de último año, el periodo de recuperación implicará la prórroga del contrato por la duración del periodo de recuperación. La evaluación negativa de dicho periodo no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación.

B- NEGATIVA RECUPERABLE POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL (suspensión del contrato u otras causas legales). El

Comité de Evaluación establecerá el periodo de prórroga, que necesariamente no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión, alcanzando incluso la repetición de todo el año. Una vez completado el periodo de recuperación se procederá a su evaluación (Para la evaluación anual tras haber superado el periodo de prórroga se utilizarán los documentos "Informe de evaluación anual del Tutor Anexo IV).

La repetición completa del año requerirá que el periodo de suspensión de contrato sea mayor de 6 meses y que se emita una Resolución por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo informe de la Comisión de Docencia.

La evaluación negativa del periodo de recuperación o repetición de curso no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación y su resultado fuera positivo.

C- NEGATIVA, NO SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN

- POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE / NOTORIA FALTA DE APROVECHAMIENTO.
- POR REITERADAS FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS.

El Comité de Evaluación propondrá la extinción del contrato notificándolo al residente y al gerente de la Institución, que se llevará a efecto, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación y su resultado fuera positivo. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

La Comisión de Docencia notificará a los efectos oportunos al Departamento de recursos humanos aquellos casos de extinción de contrato por evaluación negativa no recuperable o prolongación del mismo en caso de evaluación negativa recuperable.

La publicación de las evaluaciones anuales y sus efectos así como los procedimientos para la revisión de las posibles evaluaciones anuales negativas recuperables y no recuperables y la definición conceptual de todas estas situaciones se detallan en los artículos 22, 23 y 24 del RD 183/2008 que se han comentado en el apartado 2 (Marco Legal) de esta normativa.

El residente podrá solicitar en cualquier caso una revisión de su evaluación anual y ser acompañado por su tutor en la misma tal y como se detalla en forma y plazos en el apartado 2 (marco legal) de esta normativa.

3.- La **EVALUACIÓN FINAL DEL PERIODO DE RESIDENCIA** tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista. Se realizará a los residentes tras la evaluación del último año de residencia y se llevará a cabo por el comité de evaluación de la especialidad que en cada caso corresponda (**Anexo X**), en el plazo de diez días desde la fecha en que la comisión de docencia convoque a dichos comités, trasladándoles las evaluaciones de último año, en los términos previstos en artículo 23.3 del RD 183/2008. El comité de evaluación, a la vista del expediente completo de todo el periodo de residencia, levantará acta otorgando a cada residente una de las siguientes calificaciones:

POSITIVA: Cuando el residente ha adquirido el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad, lo que le permite acceder al título de especialista. La media de las calificaciones del residente está entre 5 y 7,5.

POSITIVA DESTACADO: Cuando el residente domina el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad y ha destacado por encima de la media de los residentes de su especialidad, de su promoción o promociones anteriores. La media de las calificaciones del residente es mayor de 7,5.

NEGATIVA: Cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para que pueda obtener el título de especialista. La media de calificaciones del residente es menor de 5. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del periodo de residencia. En los artículos 25, 26 y 27 del RD 183/2008 se especifica el modo de comunicación de dichas evaluaciones y la forma de solicitar una revisión de las mismas.

En la siguiente tabla se resume el Sistema de Evaluación del CHUCC

ESQUEMA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL RESIDENTE EN EL CHUCC			
EVALUACION	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PROCEDIMIENTO
Rotación	Tutor o colaborador docente	Ficha evaluación rotación	Encuentro docente-discente
Trimestral	Tutor	Entrevista	Encuentro tutor-residente (entrevista feed-back)
Anual	Tutor	Informe Evaluación Anual del Tutor	Comité Evaluación
Anual	Jefe Estudios	Evaluación Anual CE	Comité Evaluación
Final	Jefe Estudios	Evaluación Final Periodo de residencia	Comité Evaluación

3.2.- EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS O UNIDADES DOCENTES

El conocimiento de la opinión y del grado de satisfacción del residente respecto al funcionamiento de los servicios docentes del CHUCC, y de su servicio en particular, debe constituir un objetivo fundamental del PEG del CHUCC. Los instrumentos para esta función de la comisión de docencia serán:

- Las entrevistas pactadas (con una periodicidad anual, al menos) de los residentes con sus

representantes, el jefe de residentes y el Jefe de Estudios para comunicar y evaluar la función docente de los servicios del CHUCC y de los tutores y colaboradores docentes. De estas entrevistas nacerán las propuestas de creación de comisiones de evaluación o seguimiento de determinado servicio, tutor, colaborador docente o residente. Ver PGCD del CHUCC.

- Las encuestas de satisfacción de los residentes basadas en los indicadores del PGCD del CHUCC se revisarán cada año por los representantes de los residentes y/o el jefe de residentes con el jefe de estudios. Ver **anexo VII**: encuesta de satisfacción del residente de la rotación y tutor externo a su servicio; **anexo VIII**: encuesta de satisfacción del residente con su servicio, tutor y docencia.

- La memoria del año docente del servicio (junio 201__ a mayo 201_) para evaluar la actividad docente, investigadora y de formación de los servicios del CHUCC.

- La disponibilidad y disposición del jefe de residentes, representantes de los residentes, secretaria de la comisión de docencia, vicepresidente de la comisión y del Jefe de Estudios para atender y mediar ante cualquier incidencia que sugiera o haga conveniente la creación de una Comisión de seguimiento y evaluación de algún tutor, colaborador docente o servicio, en función de lo que estime la comisión de seguimiento

- El residente en las reuniones periódicas con el tutor principal, o poniéndose en contacto con el mismo cuando así lo precise, comunicará a su tutor las incidencias que puedan surgir a lo largo de sus diferentes rotaciones.

- El tutor principal será evaluado por el residente al finalizar el periodo de formación, remitiéndose estas evaluaciones a la secretaria de docencia. Independientemente, el residente podrá comunicar al Jefe de Estudios y a la comisión de docencia las incidencias que puedan surgir con el tutor principal a lo largo de su periodo formativo. Además el tutor se someterá al proceso de acreditación y re-acreditación y seguimiento y evaluación de sus funciones según la futura normativa para tutores del CHUCC.

3.3.- EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DOCENTE DEL CHUCC

Con carácter anual la Comisión de Docencia evaluará el funcionamiento de la Unidad docente, a través de los siguientes instrumentos:

- Encuestas de opinión cumplimentadas por residentes y tutores.
- Entrevistas personalizadas.
- Discusión en grupos de trabajo específicos.
- Autoevaluaciones y auditorías internas.
- Evaluación de la oferta formativa interna del CHUCC
- Evaluación del Plan Transversal común del CHUCC
- Evaluación de los tutores y servicios docentes
- Evaluación de la secretaria de docencia, actividad de la comisión y del jefe de estudios.
- Realización de una memoria anual de la comisión de docencia a cargo de la secretaria de docencia y del jefe de estudios que se presentará y aprobará a la Comisión de docencia y Dirección del CHUCC

Con independencia de lo anterior se podrán realizar procesos de evaluación externa realizados por el MSPS y/o la Consejería de Salud y Política Social con la metodología y periodicidad que determinen estos organismos.

3.4.- EVALUACIÓN DE LAS MEJORAS Y PGCD DEL CHUCC

La evaluación se desarrollará con el establecimiento, seguimiento y revisión del PGCD del CHUCC, por ello nos remitimos a él y en especial a los indicadores de calidad establecidos para el año docente (estos serán revisados y actualizados cada año y posteriormente aprobados por la Comisión de Docencia y la Dirección del CHUCC).

Esta normativa se dará a conocer a todos los residentes y estará disponible en la secretaria de la comisión de docencia y en la intranet del CHUCC y en la página Web del Área de salud.

Fecha de aprobación de la normativa de evaluación de la comisión de docencia: 2013.

Fecha de aprobación de la Revisión de la normativa de evaluación de la Comisión de Docencia: 2018.

Anexo I

INFORME DE EVALUACIÓN DE ROTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:	
CENTRO DOCENTE:			
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:	
			AÑO RESIDENCIA:
TUTOR:			

ROTACIÓN

UNIDAD:	CENTRO:
COLABORADOR DOCENTE:	DURACIÓN:
Fecha inicio rotación:	Fecha fin rotación:
OBJETIVOS DE LA ROTACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO Total/ Parcial/ No Conseguido

A.- CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	CALIFICACIÓN (1-10)
CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS	
RAZONAMIENTO/ VALORACIÓN DEL PROBLEMA	
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES	
HABILIDADES	
USO RACIONAL DE RECURSOS	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	
<i>*Revisar Nueva escala de calificación(1-10)</i>	MEDIA (A)

B.- ACTITUDES	CALIFICACIÓN (1-10)
MOTIVACIÓN	
PUNTUALIDAD/ASISTENCIA	
COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE Y FAMILIA	
TRABAJO EN EQUIPO	
VALORES ÉTICOS Y PROFESIONALES	
<i>*Revisar Nueva escala de calificación(1-10)</i>	MEDIA (B)

CALIFICACIÓN GLOBAL DE LA ROTACIÓN (70%A + 30% B)	
--	--

<i>Observaciones/ Áreas de mejora:</i>

En _____, fecha: _____

**EL COLABORADOR DOCENTE
DE LA ROTACIÓN/TUTOR**

**Vº Bº. EL RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE ROTACIÓN**

Fdo: _____

Fdo: _____

Anexo I (a)

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ROTACIÓN^{1,2}

En la evaluación de estas competencias se tendrá en cuenta los resultados de las pruebas objetivas aplicadas, que se adjuntarán a este informe (exámenes escritos, audit, observación estructurada, 360°, portafolio)³.

CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS
Demuestra que ha integrado los conceptos teóricos necesarios para el cumplimiento de los objetivos en virtud de un estudio y comprensión previo. Ejemplo, para las especialidades médicas: conocimientos de la anatomía, fisiología, historia natural de una enfermedad /proceso o de los principios y los mecanismos de acción de un tratamiento
RAZONAMIENTO/VALORACIÓN DEL PROBLEMA
Integra la información disponible para alcanzar una valoración del problema de salud o de la situación asistencial. Ejemplo, para las especialidades médicas: Información de la situación clínica, obtenida a través de la anamnesis, exploración y pruebas complementarias, para un correcto diagnóstico diferencial o para la resolución de un problema o situación clínica.
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES
Selecciona un plan de actuación, plan de cuidados o tratamiento adecuado, en base a su conocimiento y comprensión del problema, el análisis del contexto en el que se produce y la valoración de las diferentes alternativas disponibles y sus consecuencias. Maneja con prudencia la incertidumbre inherente a la práctica clínica, conoce sus limitaciones y pide ayuda cuando la situación lo requiere.
HABILIDADES
Demuestra destreza en la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos para su año de formación.
USO RACIONAL DE RECURSOS
Realiza un uso adecuado de los medicamentos y productos sanitarios, así como de las pruebas diagnósticas y terapéuticas.
SEGURIDAD DEL PACIENTE
Contribuye a garantizar la seguridad del paciente y aplica las guías de práctica clínica.
MOTIVACIÓN
Demuestra interés por su trabajo y por alcanzar los objetivos formativos. Se implica en la actividad del servicio/unidad. Es proactivo en la búsqueda de información y estudio de un problema y reflexiona sobre su práctica profesional modificando su comportamiento en consecuencia (autoaprendizaje).
PUNTUALIDAD/ASISTENCIA
Es puntual y cumple con la jornada laboral. No hay faltas de asistencia sin justificar.
COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE Y LA FAMILIA
Demuestra habilidades de relación interpersonales y de comunicación necesarias para un eficaz intercambio de información, oral o escrita, para la toma de decisiones compartidas con los pacientes, sus familiares o representantes legales, relativa a cualquier aspecto del proceso asistencial.
TRABAJO EN EQUIPO
Se integra en las actividades del Servicio/Unidad y participa con el resto de profesionales en la resolución de problemas y toma de decisiones.
VALORES ÉTICOS Y PROFESIONALES
Tiene como principal objetivo el cuidado y bienestar del paciente. Respeta los valores y derechos de los pacientes, así como su autonomía en la toma de decisiones. Respeta la confidencialidad y el secreto profesional. Identifica los problemas/conflictos éticos y propone soluciones razonadas. Pide ayuda en situaciones complejas o relevantes. Cumple el Reglamento de la Institución Sanitaria

ESCALA DE CALIFICACIÓN

Quantitativa(1-10)	Cualitativa
1-2	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos de la rotación. Deben indicarse áreas de mejora en el apartado correspondiente.
3-4	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos de la rotación, pero podrían alcanzarse un periodo complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del periodo complementario.
5	Suficiente. Alcanza los objetivos de la rotación.
6-7	Bueno. Alcanza los objetivos de la rotación, demostrando un nivel superior en algunos de ellos.
8-9	Muy bueno. Domina todos los objetivos de la rotación.
10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño, respecto a los objetivos de la rotación. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del colaborador docente con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.
NA	No se aplica de acuerdo con los objetivos planteados.

¹ Se calificará como rotación la formación teórico-práctica establecida en el POE de las especialidades de E. del Trabajo, E. Obstétrico-Ginecológica (Matronas), M. Trabajo, M. Preventiva y Salud Pública. En el resto de las especialidades, los cursos y talleres se valorarán en el apartado B de Actividades complementarias.

² La Comisión de Docencia puede determinar si la actividad en las Guardias se evalúa como parte de una rotación o se valora como una rotación específica. En este último caso, deberá incluirse un informe de rotación de las Guardias.

³ Los resultados de las pruebas objetivas de evaluación se incluirán en el expediente del residente y serán custodiadas por la Comisión de Docencia del Centro.

Anexo II

MEMORIA DE ACTIVIDAD DE RESIDENTE AÑO _____

DATOS PERSONALES

APELLIDOS, NOMBRE: _____
UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA Y AÑO LICENCIATURA: _____
FECHA DE INCORPORACIÓN AL HOSPITAL: _____
ESPECIALIDAD: _____
AÑO DE RESIDENCIA: _____

DATOS ACTIVIDAD

A) **ROTACIONES** (Indicando el Servicio, duración, adjunto responsable de la rotación y objetivos alcanzados)

- a. Rotaciones Intrahospitalarias (realizadas en el Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres)
- b. Rotaciones Extrahospitalarias (autorizadas por la Comisión de Docencia)

B) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

*(Se recuerda que todos los residentes deben comunicar a la Biblioteca del Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres (biblio.chcc@salud-juntaex.es) todas las publicaciones, comunicaciones y posters en los que participen, adjuntando el PDF y la referencia bibliográfica según las normas Vancouver (ISBN, ISSN, PMID o URL de internet), para que estén en la base de datos de la Biblioteca, **teniendo en cuenta que solamente serán calificables en la evaluación anual, los que estén bien referenciados**).*

a. **PUBLICACIONES EN LIBROS Y REVISTAS** (referencia bibliográfica)

- 1) Internacionales (0.3 por publicaciones internacionales)
- 2) Nacionales (0.2 por publicaciones nacionales)
- 3) Autonómica (0.1 por publicaciones regionales)

b. **COMUNICACIONES ORALES**

- 1) Internacionales (0.2 por comunicaciones internacionales)
- 2) Nacionales (0.1 por comunicaciones nacionales)
- 3) Autonómica (0.05 por comunicaciones regionales)

c. **POSTER** (referencia bibliográfica)

- 1) Internacional (0.1 internacionales)
- 2) Nacional (0.05 nacionales)
- 3) Autonómica (0.02 regionales)

d. **ASISTENCIA A CURSO/TALLER**

Indicar el curso/taller, especificando las fechas y el número de horas de cada curso (se valorará la duración (mínimo 10 horas para ser valorable en la evaluación anual) y complejidad de cada curso/taller 0.02 – 0.1 puntos). Se incluye en este punto los Masters.

e. **PONENCIA CURSO/TALLER**

Indicar el curso/taller, especificando las fechas y el número de horas (para ser valorable en la evaluación anual tiene que tener una duración mínima de 2 horas – hasta 0.2 puntos).

f. PONENCIA EN SESIONES

- 1) Ponencia en Sesiones del Servicio/ Unidad (0.01 por sesión)
- 2) Ponencia en Sesiones Generales/Hospitalarias (0.02 por sesión)

g. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (de 0.05 - 0.2 puntos valorando la implicación y tipo de proyecto). Se incluye en este punto el Doctorado.

C) INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y/O PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO-TERAPÉUTICOS

(MIR quirúrgicos deben especificar el nº de intervenciones).

D) GUARDIAS (número de guardias al mes, tiempo, tipo de guardia)

Cáceres, ____ de _____ de 20__

Fdo.
Residente de _____

Fdo.
Tutor de _____

(Hay que presentar una copia en papel en Comisión de Docencia firmada por el Residente y el Tutor y otra en formato electrónico)

Anexo III

EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE RESIDENTES

Trimestre evaluado:

DATOS DEL RESIDENTE

Apellidos y Nombre:

Especialidad:

Año de Residencia:

Tutor del residente:

DATOS DEL TUTOR

Apellidos y Nombre:

Especialidad:

Son entrevistas de carácter pactado y estructurado. La evaluación trimestral permitirá analizar el proceso de aprendizaje y medir las competencias adquiridas en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de su especialidad en el Complejo Hospitalario de Cáceres. Además identificará áreas y competencias susceptibles de mejora, aportando las sugerencias específicas para corregirlas y valorará el progreso en las necesidades de supervisión según el protocolo del centro.

Cumplimentar y reflejar la entrevista con el siguiente esquema básico:

- Rotaciones en el trimestre (especificar actividad asistencial realizada y guardias)
- Objetivos del trimestre y su consecución
- Cumplimiento de su actividad asistencial y docente según objetivos
- Incidencias (si existieron)
- Propuestas de mejora (si proceden)
- Conclusiones (valorar fundamentalmente la progresión)

Cáceres, a

Firma Tutor:

Firma residente:

ORIENTACIONES PARA VALORAR LA EFICACIA DE UNA ENTREVISTA DE EVALUACIÓN

Al principio:

1. ¿El tutor creó un clima abierto y de aceptación?
2. ¿Había acuerdo sobre el propósito y el proceso de la entrevista?
3. ¿Estaban ambas partes igual de bien preparadas para la entrevista?

Durante la entrevista

1. ¿En qué medida el tutor intentó realmente comprender al residente?
2. ¿Se usaron al principio preguntas amplias y generales?
3. ¿La información dada por el tutor fue clara y concreta?
4. ¿El tutor aprendió algo nuevo sobre las expectativas, necesidades e interés del residente?
5. ¿El residente estuvo en desacuerdo y en confrontación con el tutor?
6. ¿La entrevista terminó con acuerdo mutuo y comprensión acerca de los problemas y las metas para mejorar?

Resultados de la evaluación

1. ¿La sesión de evaluación sirvió para motivar al residente?
2. ¿La sesión de evaluación generó una mejor relación?
3. ¿El residente salió con una clara idea de cuál es la situación?
4. ¿El tutor llegó a una evaluación más justa del residente?
5. ¿Aprendió algo nuevo sobre el residente?
6. ¿El residente aprendió algo nuevo sobre el tutor y las presiones a las que éste debe hacer frente?
7. ¿El residente tiene una idea clara de qué acciones debe emprender para mejorar el rendimiento?

FASES DE LA ENTREVISTA DE EVALUACIÓN

1. Preparar la sesión:
 - ¿Ha evaluado y analizado el rendimiento actual?
 - ¿Ha determinado el rendimiento deseado?
2. Generar confianza:
 - ¿Ha creado buen ambiente?
 - ¿Ha acordado el objetivo?
3. Analizar la situación:
 - ¿Ha escuchado la autoevaluación del residente?
 - ¿Ha hecho preguntas?
4. Sugerir áreas de mejora:
 - ¿Ha comentado los puntos fuertes y débiles?
 - ¿Ha dado ejemplos concretos?
5. Alcanzar un compromiso:
 - ¿Ha identificado el rendimiento deseado?
 - ¿Ha logrado un acuerdo en los motivos para ese rendimiento?
 - ¿Ha acordado unos objetivos concretos?
 - ¿Ha identificado obstáculos?
 - ¿Ha respaldado el compromiso?
 - ¿Ha desarrollado un plan de acción?
6. Facilitar la puesta en marcha
 - ¿Ha programado la próxima sesión de tutoría-evaluación?
 - ¿Ha observado el rendimiento y verificado el progreso?
 - ¿Ha cumplido con los compromisos y prestado apoyo continuado?

Anexo IV INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL TUTOR

NOMBRE Y APELLIDOS:			DNI/PASAPORTE:		
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

VACACIONES REGLAMENTARIAS:
PERIODOS DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:
Quando la suma de los periodos de suspensión de contrato sea mayor del 25% de la jornada anual, implicará la propuesta de una "Evaluación anual negativa recuperable".

A. ROTACIONES (Incluidas rotaciones externas autorizadas por la Comunidad Autónoma)(65%):

CONTENIDO	UNIDAD	CENTRO	DURACIÓN	CALIFICACION ROTACIÓN	PONDERACIÓN
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ROTACIONES					

B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (10%):

TIPO	NIVEL	DENOMINACIÓN/REFERENCIA	DURACIÓN	CALIFICACIÓN (0.01 a 0.3)
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				

C. CALIFICACIÓN ANUAL DEL TUTOR (25%)

COMENTARIOS:	
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL TUTOR	

CALIFICACIÓN GLOBAL ANUAL DEL RESIDENTE $[(A \times 65) + (C \times 25)] / 90 + B(\text{máx. 1 punto})$

Fecha y firma del TUTOR	
-------------------------	--

Anexo IV (a)

INSTRUCCIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL TUTOR

La Calificación Global Anual del Residente incluirá la ponderación de los informes de rotaciones, actividades complementarias y la calificación del tutor, basada en sus conclusiones de la evaluación formativa del periodo anual (entrevistas trimestrales y libro del residente) y, excepcionalmente, de informes de jefes asistenciales que puedan requerirse.

Una evaluación negativa de los ítems del apartado A del Informe de evaluación de rotación, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa por insuficiente aprendizaje (recuperable o no). La evaluación negativa de los ítems del apartado B del Informe de evaluación de rotación puede recuperarse en las rotaciones consecutivas del año de formación que corresponda o pueden dar lugar a una propuesta de evaluación negativa (recuperable o no).

A. ROTACIONES ^{4, 5} (65%):

La calificación obtenida en cada rotación se ponderará de acuerdo a su duración mediante la siguiente fórmula:

$$\text{DURACIÓN (en meses)} \times \text{CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN} \\ \text{11 MESES}$$

B. SUMATORIO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (10%) con los siguientes criterios de puntuación

Nivel	a- Publicaciones	b- Comunicación Oral	c- Poster
1- Internacional	0.3	0.2	0.1
2- Nacional	0.2	0.1	0.05
3- Autonómica	0.1	0.05	0.02

d- Asistencia curso/taller/Master (mínimo 10 horas)	e- Ponente curso/taller (mínimo 2 horas)	f- Ponente en Sesiones	g- Participación en proyectos de investigación, Doctorado
0,02- 0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	1- En el servicio/unidad: hasta 0,01 2- Generales/Hospitalarias: hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo de proyecto)

A. CALIFICACIÓN DEL TUTOR (25%):

Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
1-2	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos anuales. Deben indicarse áreas de mejora en el apartado correspondiente.
3-4	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos anuales, pero podrían alcanzarse con un periodo complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del periodo complementario.
5	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales
6-7	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
8-9	Muy bueno. Domina todos los objetivos anuales.
10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del tutor con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

Cuando la suma de los periodos de suspensión de contrato sea mayor del 25% de la jornada anual, el tutor deberá proponer al Comité de Evaluación una **EVALUACIÓN ANUAL NEGATIVA RECUPERABLE** o, si el periodo de suspensión es superior a 6 meses podrá proponer la repetición del año de formación ⁶.

⁴ Se calificará como rotación la formación teórico-práctica establecida en el POE de las especialidades de E. del Trabajo, E. Obstétrico-Ginecológica (Matronas), M. Trabajo, M. Preventiva y Salud Pública. En el resto de las especialidades, los cursos y talleres de formación teórica se valorarán en el apartado B de Actividades complementarias.

⁵ La Comisión de Docencia puede determinar si la actividad en las Guardias se evalúa como parte de una rotación o se valora como una rotación específica. En este último caso, deberá incluirse un informe de rotación de las Guardias.

⁶ Requiere informe de la Comisión de Docencia y Resolución favorable del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Anexo V

EVALUACIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:			
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

CALIFICACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL TUTOR (1-10):

CALIFICACIÓN EVALUACIÓN ANUAL DEL COMITÉ (1-10)	
CUANTITATIVA	
CUALITATIVA	
CAUSA DE EVALUACIÓN NEGATIVA (<5)	

OBSERVACIONES:

Lugar y Fecha:	
Sello de la Institución:	EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:
	Fdo:

Anexo V (a)

INSTRUCCIONES DE LA EVALUACIÓN ANUAL POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de evaluación decide la calificación anual del residente basándose en el Informe Anual del Tutor⁷. Se calificará de 1 a 10 según el siguiente cuadro.

Una evaluación negativa de los ítems del apartado A de un informe de rotación, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa recuperable por insuficiente aprendizaje.

	Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
NEGATIVA	<3	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos anuales.
	Entre 3 y <5	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos anuales pero podría alcanzarlos con un periodo complementario de formación.
POSITIVA	Entre 5 y <6	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales.
	Entre 6 y <8	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
	Entre 8 y <9.5	Muy bueno. Domina todos los objetivos anuales.
	Entre 9.5-10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del Comité, con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

La calificación tendrá los siguientes efectos:

POSITIVA: cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate. Requerirá que la Calificación Global Anual del Residente sea mayor o igual de 5.

NEGATIVA: cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate, bien porque la Calificación Global Anual del Residente sea menor de 5 o por otras causas administrativas. Deberá especificarse la causa:

A: NEGATIVA POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN. Cuando haya una o más rotaciones evaluadas negativamente, el Comité de Evaluación establecerá una recuperación específica y programada, que el especialista en formación deberá realizar dentro de los tres primeros meses del siguiente año formativo, conjuntamente con las actividades programadas de este periodo. En las especialidades de enfermería el periodo de recuperación será de dos meses. El contenido de la recuperación específica se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES.

La prórroga anual del contrato por los restantes nueve meses del año formativo queda supeditada a la evaluación positiva del periodo de recuperación.

En las evaluaciones anuales negativas de último año, el periodo de recuperación implicará la prórroga del contrato por la duración del periodo de recuperación.

La evaluación negativa del periodo de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación⁸ y su resultado fuera positivo.

B: NEGATIVA RECUPERABLE POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL (suspensión de contrato u otras causas legales). El Comité de Evaluación establecerá el periodo de prórroga, que necesariamente no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión, alcanzando incluso la repetición de todo el año. Una vez completado el periodo de recuperación se procederá a su evaluación⁹. El periodo de prórroga propuesto se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES.

La repetición completa del año requerirá que el periodo de suspensión de contrato sea mayor de 6 meses y que se emita una Resolución por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo informe de la Comisión de Docencia.

En aquellos supuestos en los que la **suspensión del contrato sea inferior al 25%** de la jornada anual y el Comité de Evaluación consideré que el residente no ha podido alcanzar los objetivos y competencias del año formativo, podrá, excepcionalmente, evaluarle negativamente, acordando la realización de un periodo de recuperación, que no podrá ser superior al periodo de suspensión de contrato.

La evaluación negativa del periodo de recuperación o repetición de curso no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación⁸ y su resultado fuera positivo.

C: NEGATIVA, NO SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN

- POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE/NOTORIA FALTA DE APROVECHAMIENTO
- POR REITERADAS FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS

El Comité de Evaluación propondrá la extinción del contrato notificándolo al residente y al gerente de la Institución, que se llevará a efecto, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación y su resultado fuera positivo. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

⁷

No se realizará la calificación anual cuando se haya producido durante el periodo anual una IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL (suspensión de contrato u otras causas legales), que da lugar a una EVALUACIÓN NEGATIVA RECUPERABLE (ver apartado B), hasta que se haya realizado el periodo de recuperación.

⁸

Artículo 24 del Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero.

⁹

Para evaluación anual tras haber superado el periodo de prórroga se utilizarán los documentos "Informe de evaluación anual del Tutor".

Anexo VI

EVALUACIÓN DEL SERVICIO / UNIDAD EN LA QUE HA REALIZADO SU ROTACIÓN / PERIODO FORMATIVO

SERVICIO /UNIDAD DOCENTE EVALUADO:

TUTOR RESPONSABLE EN LA ROTACIÓN DEL SERVICIO

FACULTATIVO RESPONSABLE (COLABORADOR DOCENTE)

Evalúa de 0-10 (0=nula ... 10=excelente) los siguientes conceptos:

- 1.- Acogida por parte de la persona responsable de tu rotación:
- 2.- Interés que esta rotación ha tenido en tu formación:
- 3.- Valora tu dedicación a esta rotación:
4. Cumplimiento de Objetivos docentes:
- 5.- Valora la formación-orientación teórica recibida del facultativo responsable:
- 6.- Valora la formación práctica que has recibido del facultativo responsable:
- 7.- Protocolización de la actividad asistencial en el Servicio/Unidad:
- 8.- Grado de organización de las Actividades del Servicio/Unidad:
- 9.- Grado de Supervisión de labor asistencial:
- 10.- Grado de satisfacción con el tutor de ese Servicio/Unidad:
- 11.- Grado de satisfacción con facultativo responsable (colaborador docente):
- 12.- ¿Has preparado sesiones clínicas durante esta rotación? (Contesta si/no):, di las razones en caso negativo y valora su utilidad y di cuantas en caso afirmativo

13.- ¿Has asistido a cursos o congresos durante la rotación? ¿Cuál/es?.....

14.- ¿Has colaborado en alguna publicación? ¿Cuál/es?.....

15.- Valora y puntúa la capacidad y actividad docente del servicio por dónde has rotado:

16.- Valoración Global del Servicio/Unidad:

17.- Observaciones y/o Comentarios:

Recuerda que para comunicar cualquier incidencia o problema durante la rotación puedes recurrir a tu tutor o al Jefe de Estudios

Esta encuesta es anónima. Por lo que no se pondrá el nombre de la persona que la rellena. Debe cumplimentarse una hoja por cada una de las rotaciones (internas o externas) realizadas)

Cáceres, ____ de _____ de 20__

ANEXO VII

**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LOS RESIDENTES
AÑO 201__**

(Imprime, rellena y entrega de forma anónima)

SERVICIO /UNIDAD DOCENTE EVALUADO:

Evalúa de 0-10 (0=nula ... 10=excelente) los siguientes conceptos:

- 1.- ¿Cómo valoras la organización de la Docencia en tu servicio?:
- 2.- ¿Cómo valoras la organización de las sesiones en tu servicio?:
- 3.- ¿Cómo valoras la labor del tutor de tu especialidad?:
- 4.- ¿Cómo valoras la labor del Jefe de Servicio de tu especialidad?:
- 5.- ¿Cómo valoras tu grado de dedicación a la residencia?:
- 6.- ¿En qué medida te son útiles las guardias de Urgencias?:
- 7.- ¿Realizas guardias de tu especialidad? si/no ¿En qué medida te son útiles las guardias de tu especialidad?:
- 8.- ¿Qué grado de interés para tu formación tienen los cursos de formación complementaria del Área de Salud?:
- 9.- ¿En qué medida tu formación está cumpliendo tus expectativas?:
- 10.- ¿Qué puntos considera positivos de tu servicio para tu formación como residente?

.....
.....
.....

- 11.- ¿Qué puntos considera negativos de tu servicio para tu formación como residente?

.....
.....
.....

- 12.- Indica algún aspecto mejorable en tu opinión de la docencia de tu especialidad:

.....
.....
.....

- 13.- Como consideras la capacidad docente de tu servicio (0-10):

- Está perfectamente capacitada para la docencia
- Está suficientemente capacitada para la docencia, pero puede mejorar
- Está capacitado, pero tiene importantes áreas de mejora
- No está capacitado para la docencia

- 17.- Observaciones y/o Comentarios:

.....
.....
.....
.....

Cáceres, ____ de _____ de 20__

Anexo VIII INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR SOBRE EL PERIODO DE RECUPERACIÓN

(Aplicable en caso de Evaluación Negativa Recuperable por insuficiencias de aprendizaje susceptibles de recuperación o por imposibilidad de prestación de servicios, que no requiera la repetición de curso)

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:	
CENTRO DOCENTE:			
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:	AÑO RESIDENCIA:
TUTOR:			

A. ROTACIONES

CONTENIDO	UNIDAD	CENTRO	DURACIÓN	CALIFICACION ROTACIÓN	PONDERACIÓN
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ROTACIONES					

B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS si se han establecido por el Comité de evaluación:

TIPO	NIVEL	DENOMINACIÓN/REFERENCIA	DURACIÓN	CALIFICACIÓN (0.01 a 0.3)
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				

C. CALIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN

COMENTARIOS:	
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL TUTOR	

CALIFICACIÓN GLOBAL DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN (70% A + 10% B+ 20% C, salvo que no se hayan establecido actividades complementarias como objetivos de recomendación: 75% A + 25% C):

Fecha y firma del TUTOR	
-------------------------	--

Anexo VIII (a) INSTRUCCIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR SOBRE EL PERIODO DE RECUPERACIÓN

La Calificación del Periodo de Recuperación incluirá la ponderación de los informes de rotaciones, actividades complementarias y la calificación del tutor, basada en sus conclusiones de la evaluación formativa del periodo (entrevista/s y libro del residente) y, excepcionalmente, de informes de jefes asistenciales que puedan requerirse.

C. ROTACIONES (65%):

La calificación obtenida en cada rotación se ponderará de acuerdo a su duración mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{DURACIÓN (en meses)} \times \text{CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN}}{\text{PERIODO RECUPERACIÓN (meses)}}$$

D. SUMATORIO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (10%) con los siguientes criterios de puntuación

Nivel	Publicaciones	Comunicación Oral	Poster
Internacional	0.3	0.2	0.1
Nacional	0.2	0.1	0.05
Autonómica	0.1	0.05	0.02

Asistencia curso/taller/Master (mínimo 10 horas)	Ponente curso/taller (mínimo 2 horas)	Ponente en Sesiones	Participación en proyectos de investigación/ Doctorado
0,02- 0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	*En el servicio/unidad: hasta 0,01 *Generales/Hospitalarias: hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo de proyecto)

E. CALIFICACIÓN DEL TUTOR (25%):

Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
<5	Insuficiente. No ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El residente no puede continuar su formación en la especialidad porque no cuenta con las competencias requeridas para progresar en su formación como especialista.
≥5	Suficiente. Ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El residente puede continuar con su formación. El Tutor puede proponer áreas de mejora/recomendaciones que deberán ser objeto de seguimiento en el caso de que la evaluación del periodo de recuperación por el Comité de Evaluación sea positiva y ratifique las medidas propuestas.

Si la evaluación del periodo de recuperación es **POSITIVA** se procederá a realizar una calificación global del tutor del año formativo conforme a los siguientes criterios:

1. Si fue una **Evaluación Negativa por Insuficiente aprendizaje**, la calificación global del tutor del año de residencia será de 5 (suficiente).
2. Si fue una **Evaluación Negativa por Imposibilidad de prestación de servicios**, se cumplimentará un "Informe de Evaluación Anual del Tutor", con todas las rotaciones y actividades complementarias realizadas, incluyendo las del periodo de recuperación, lo que dará lugar a la calificación global del tutor del año de residencia.

Anexo IX

EVALUACIÓN DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN Y EVALUACIÓN GLOBAL ANUAL POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

(Aplicable en caso de Evaluación Negativa Recuperable por insuficiencias de aprendizaje susceptibles de recuperación o por imposibilidad de prestación de servicios, que no requiera la repetición de curso)

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:			
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

CALIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR SOBRE PERIODO DE RECUPERACIÓN (1-10):

CALIFICACIÓN DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
CUANTITATIVA (1-10)	
CUALITATIVA	

CALIFICACIÓN GLOBAL DEL AÑO DE RESIDENCIA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
(sólo se cumplimentará en caso de evaluación positiva del periodo de recuperación)	
CUANTITATIVA	
CUALITATIVA	

Lugar y Fecha:	
Sello de la Institución:	EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:
Fdo:	

Anexo IX (a)

INSTRUCCIONES DE LA EVALUACIÓN DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN Y DE LA EVALUACIÓN GLOBAL ANUAL POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de evaluación decide la calificación del residente basándose en el Informe de recuperación del Tutor. Se calificará de 1 a 10 según el siguiente cuadro:

	Cuantitativa	Cualitativa
NEGATIVA	<5	Insuficiente. No ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El residente no puede continuar su formación en la especialidad porque no cuenta con las competencias requeridas para continuar progresando en su formación como especialista.
POSITIVA	≥5	Suficiente. Ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El Comité de Evaluación puede establecer áreas de mejora/recomendaciones que deberán ser objeto de seguimiento por el Tutor.

La calificación tendrá los siguientes efectos:

POSITIVA: cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del periodo de recuperación. La Calificación Global Anual del Residente debe ser mayor o igual de 5. Requerirá que el Tutor presente un nuevo informe anual, incluyendo la calificación del periodo de recuperación y excluyendo las rotaciones o evaluaciones negativas que dieron lugar al mismo. El Comité de Evaluación realizará una nueva Evaluación anual de acuerdo con lo indicado anteriormente.

NEGATIVA: cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del periodo de recuperación. La Calificación Global Anual del Residente debe ser menor de 5. Supone que el residente no puede continuar con su formación y, por consecuencia se extingue el contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación del periodo de recuperación y su resultado fuera positivo.

Si el periodo de recuperación se evalúa de forma POSITIVA:

1. En caso de que la Evaluación Negativa haya sido por Insuficiente aprendizaje, la calificación global del año de residencia por el Comité de Evaluación será de 5 (suficiente).
2. Si la Evaluación Negativa fue por Imposibilidad de prestación de servicios, se valorará el "Informe de Evaluación Anual del Tutor", con todas las rotaciones y actividades complementarias realizadas, incluyendo las del periodo de recuperación, para calificar globalmente el año de residencia, conforme a las instrucciones de "Evaluación Anual Comité de Evaluación", que necesariamente será positiva.

	Cuantitativa (5-10)	Cualitativa
POSITIVA	Entre 5 y <6	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales.
	Entre 6 y <8	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
	Entre 8 y <9.5	Muy bueno. Domina todos los objetivos anuales.
	Entre 9.5-10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del Comité, con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

Anexo X

**EVALUACIÓN FINAL DEL PERIODO DE RESIDENCIA POR EL
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:	
CENTRO DOCENTE:			
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:	AÑO RESIDENCIA:
TUTOR:			

Duración de la especialidad	Año de formación	Nota Anual	Ponderación de la evaluación anual
2 años	R1		
	R2		
3 años	R1		
	R2		
	R3		
4 años	R1		
	R2		
	R3		
	R4		
5 años	R1		
	R2		
	R3		
	R4		
	R5		
MEDIA PONDERADA DE LAS EVALUACIONES ANUALES			

CALIFICACIÓN FINAL DEL PERIODO DE RESIDENCIA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
CUANTITATIVA	
CUALITATIVA	

OBSERVACIONES:

Lugar y Fecha:	
Sello del centro docente	EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:
	Fdo.: Lugar y Fecha

Anexo X (a)

INSTRUCCIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL PERIODO DE RESIDENCIA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de evaluación decide la calificación final del residente basándose en los resultados de las Evaluaciones Anuales. Se ponderarán las evaluaciones anuales para el cálculo de la evaluación final de acuerdo a la progresiva asunción de las responsabilidades inherentes al ejercicio profesional de la especialidad que el residente asume a medida que progresa en su formación. Para calcular la media ponderada se utilizarán los siguientes criterios:

Duración de la especialidad	Año de formación	Ponderación de la evaluación anual
2 años	R1	40%
	R2	60%
3 años	R1	20%
	R2	30%
	R3	50%
4 años	R1	10%
	R2	20%
	R3	30%
	R4	40%
5 años	R1	8%
	R2	12%
	R3	20%
	R4	25%
	R5	35%

La calificación de la evaluación final del Comité de Evaluación será:

POSITIVA: cuando el residente ha adquirido el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad, lo que le permite acceder al título de especialista. La media de las calificaciones del residente está entre 5 y 7,5.

POSITIVA DESTACADO: cuando el residente domina el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad y ha destacado por encima de la media de los residentes de su especialidad, de su promoción o de promociones anteriores. La media de las calificaciones del residente es mayor de 7,5.

NEGATIVA: cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para que pueda obtener el título de especialista. No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia. La media de las calificaciones del residente es menor de 5. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.